



# Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

22

Guatemala, 02 de junio de 2023  
FNFG-DF-829-2023/cg

enciada

**Marta María Ríos Gutiérrez**  
Dirección Técnica del Presupuesto  
Ministerio de Finanzas Públicas  
Su Despacho

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO  
RECIBIDO

02 JUN 2023

Firma \_\_\_\_\_ Hora. 8:51  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licenciada Ríos:

Por este medio me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento sobre la modificación presupuestaria elaborada por esta Federación siendo la siguiente:

- Modificación presupuestaria por valor de dos millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos quetzales exactos Q2,256,200.00 para cubrir sueldos y honorarios mes de mayo y prestaciones laborales personal dado de baja.

La cual fue aprobada por medio de la resolución número CE-025-2023 con el comprobante CO2 números 20 del Sistema de Contabilidad Integrada SICOINDES.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted,

Atentamente,

  
Lic. William Fredy Martínez Molina  
Secretario General  
Administrativo  
Federación Nacional de Fútbol



# Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

22

Guatemala, 02 de junio de 2023  
FNFG-DF-830-2023/cg

**Licda. Shirley Joanna Rivera Zaldaña**  
Presidenta  
Congreso de la República de Guatemala  
Su Despacho



Licenciada Rivera:

Por este medio me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento sobre la modificación presupuestaria elaborada por esta Federación siendo la siguiente:

- Modificación presupuestaria por valor de dos millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos quetzales exactos Q2,256,200.00 para cubrir sueldos y honorarios mes de mayo y prestaciones laborales personal dado de baja.

La cual fue aprobada por medio de la resolución número CE-025-2023 con el comprobante CO2 números 20 del Sistema de Contabilidad Integrada SICOINDES.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted,

Atentamente,

  
Lic. William Fredy Martínez Molina  
Secretario General  
Administrativo  
Federación Nacional de Fútbol

27294



# Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

22

Guatemala, 02 de junio de 2023  
FNFG-DF-838-2023/cg

Señor Contralor General de Cuentas  
**Dr. Frank Helmuth Bode Fuentes**  
Contraloría General de Cuentas  
Su Despacho.



Señor Contralor:

Por este medio me dirijo a usted para hacer de su conocimiento sobre la modificación presupuestaria elaborada por esta Federación siendo la siguiente:

- Modificación presupuestaria por valor de dos millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos quetzales exactos Q2,256,200.00 para cubrir sueldos y honorarios mes de mayo y prestaciones laborales personal dado de baja.

La cual fue aprobada por medio de la resolución número CE-025-2023 con el comprobante CO2 números 20 del Sistema de Contabilidad Integrada SICOINDES.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted,

Atentamente,

  
Lic. William Frody Martínez Molina  
Secretario General  
Administrativo  
Federación Nacional de Fútbol



21

EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA LA RESOLUCIÓN NÚMERO CE GUIÓN CERO VEINTICINCO GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (CE - 025 -2023), DE FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EMITIDA POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA, LA QUE TRANSCRITA DICE:

RESOLUCIÓN CE-025-2023

COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL DE GUATEMALA. Guatemala, veintitrés de mayo del año dos mil veintitres. -----

*Handwritten signature and date: 14. 486. 23*

**CONSIDERANDO**

-I-

Que los Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, en su artículo setenta y uno (71), numeral uno 1 establece que "Que el ejercicio económico de la FEDEFUT será de un año y comenzara el uno de enero y terminara el treinta y uno de diciembre de cada año" así mismo, el numeral dos 2 manifiesta que "Los ingresos y gastos de la FEDEFUT se gestionarán de tal manera que estén equilibrados durante el ejercicio financiero. La responsabilidad principal de la FEDEFUT será garantizar su futuro mediante la creación de reservas.

-II-

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto artículo 32, numeral 2, inciso a "Cuando las transferencias impliquen la creación, incremento o disminución de asignaciones de los renglones del grupo 0 "Servicios Personales" y renglones 911 "Emergencias y Calamidades Públicas" y 914 "Gastos no Previstos". Y el inciso c "Cuando se transfieren asignaciones de un programa o categoría equivalente a otro, o entre proyectos de inversión de un mismo o diferente programa y/o subprograma."

-III-

Que, mediante oficio **FNFG-DF-737-2023/cg**, emitido por la Dirección Financiera de esta Federación, con fecha veintitres (23) de mayo del año dos mil veintitres (2023), se solicita; modificación presupuestaria por valor de dos millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos quetzales exactos Q2,256,200.00 para cubrir sueldos y honorarios mes de mayo y prestaciones laborales personal dado de baja.

**POR TANTO**

Con base en lo considerado y lo que para el efecto establece Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 76-97 Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, y el Acuerdo número 58/2018-CE-CDAG Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, este Comité Ejecutivo, al resolver,

**DECLARA**

I) Autorizar la modificación presupuestaria por valor de dos millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos quetzales exactos Q2,256,200.00 para cubrir sueldos y honorarios mes de mayo y prestaciones laborales personal dado de baja de conformidad con los siguientes cuadros:



**CRÉDITOS Y DÉBITOS PRESUPUESTARIOS FF-22**

PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	REN	FF	ORG	COR	SUBPROD	CRÉDITO	DÉBITO
11	00	000	001	000	0101	011	22	0000	0000	001-006-0001	Q350,000.00	
11	00	000	001	000	0101	014	22	0000	0000	001-006-0001	Q6,000.00	
11	00	000	001	000	0101	015	22	0000	0000	001-006-0001	Q6,000.00	
11	00	000	001	000	0101	298	22	0000	0000	001-006-0001	Q1,700.00	
11	00	000	002	000	0101	011	22	0000	0000	001-007-0003		-Q163,700.00
11	00	000	002	000	0101	011	22	0000	0000	001-007-0004		-Q200,000.00
<b>Total</b>											<b>Q363,700.00</b>	<b>-Q363,700.00</b>

**CRÉDITOS Y DÉBITOS PRESUPUESTARIOS FF-31**

PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	REN	FF	ORG	COR	SUBPROD	CRÉDITO	DÉBITO
11	00	000	001	000	0101	183	31	0000	0000	001-006-0001	Q15,000.00	
11	00	000	001	000	0101	413	31	0000	0000	001-006-0001	Q91,000.00	
11	00	000	001	000	0101	415	31	0000	0000	001-006-0001	Q18,000.00	
11	00	000	002	000	0101	029	31	0000	0000	001-007-0003	Q200,000.00	
11	00	000	002	000	0101	011	31	0000	0000	001-007-0004	Q144,000.00	
11	00	000	002	000	0101	015	31	0000	0000	001-007-0004	Q6,000.00	
11	00	000	002	000	0101	029	31	0000	0000	001-007-0004	Q8,500.00	
11	00	000	002	000	0101	011	31	0000	0000	001-007-0005	Q267,000.00	
11	00	000	002	000	0101	014	31	0000	0000	001-007-0005	Q1,000.00	
11	00	000	002	000	0101	029	31	0000	0000	001-007-0005	Q200,000.00	
11	00	000	001	000	0101	011	31	0000	0000	001-006-0001		-Q500,000.00
11	00	000	001	000	0101	199	31	0000	0000	001-006-0001		-Q450,500.00
<b>Total</b>											<b>Q950,500.00</b>	<b>-Q950,500.00</b>

**CRÉDITOS Y DÉBITOS PRESUPUESTARIOS FF-61 ORG 0430 COR 1**

PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	REN	FF	ORG	COR	SUBPROD	CRÉDITO	DÉBITO
11	00	000	001	000	0101	171	61	0430	0001	001-006-0001		-Q242,000.00
11	00	000	002	000	0101	419	61	0430	0001	001-007-0005		-Q700,000.00
<b>Total</b>											<b>Q0.00</b>	<b>-Q942,000.00</b>

**CRÉDITOS Y DÉBITOS PRESUPUESTARIOS FF-61 ORG 0431 COR 1**

PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	REN	FF	ORG	COR	SUBPROD	CRÉDITO	DÉBITO
11	00	000	001	000	0101	011	61	0431	0001	001-006-0001	Q140,000.00	
11	00	000	001	000	0101	014	61	0431	0001	001-006-0001	Q2,000.00	
11	00	000	001	000	0101	015	61	0431	0001	001-006-0001	Q5,000.00	
11	00	000	002	000	0101	189	61	0431	0001	001-007-0003	Q80,000.00	
11	00	000	002	000	0101	189	61	0431	0001	001-007-0005	Q715,000.00	
<b>Total</b>											<b>Q942,000.00</b>	<b>Q0.00</b>

II) La presente resolución cobra vigencia inmediatamente.

III) Notifíquese a la Secretaría General Administrativa para su respectivo conocimiento y a la dirección Financiera para que proceda a realizar las acciones correspondientes.

**DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA.**

**FIRMAS ILEGIBLES.**

**PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS MEMBRETADAS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA, IMPRESAS ÚNICAMENTE EN SU ANVERSO, LAS CUALES FIRMO, SELLO Y NUMERO EN LA CIUDAD DE GUATEMALA A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Lic. William Freddy Martínez Molina  
 Secretario General  
 Administrativo  
 Federación Nacional de Fútbol